

BASES LEGALES CONCURSO “MiRedSalud siempre a mano”

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto y vigencia.

El objeto del presente concurso es reconocer y agradecer la preferencia a los pacientes de RedSalud.

Para ello Empresas Red Salud S.A., en adelante “Red Salud”, realizará un concurso que permitirá a aquellos pacientes que cumplan los requisitos indicados en el artículo segundo, participar en sorteos de los premios consignados en el artículo tercero.

El concurso estará vigente entre el 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos para participar.

- a) Ser persona natural con domicilio en Chile Continental.
- b) Tener 18 años o más.
- c) Haberse registrado en el portal privado MiRedSalud accediendo desde el sitio web de RedSalud o ingresando directamente a www.mi.redsalud.cl.

Para los sorteos mensuales participarán todos los pacientes que se hayan registrado en MiRedSalud en el mes respectivo.

En el sorteo de cierre del concurso podrán participar todos los pacientes que se hayan registrado en MiRedSalud, independiente del mes de registro.

ARTÍCULO TERCERO: Premios y sorteos.

Sorteos mensuales

El concurso consta de sorteos mensuales a realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes del cierre de cada mes, desde el mes de Julio de 2023 al mes de Diciembre del 2023.

En cada sorteo se considerará a un total de 7 ganadores que podrán acceder a los siguientes premios:

- 1 (un) reloj inteligente Samsung Galaxy Watch5 Bluetooth (44mm)
- 1 (un) blanqueamiento o limpieza + flúor (a elección del paciente ganador)
- 5 premios de limpieza dental

Los sorteos dentro de los participantes se harán en el mismo orden antes indicado, esto es, el primer paciente que salga en el sorteo ganará el reloj inteligente, el siguiente obtendrá el blanqueamiento o limpieza de flúor dental y por último se sortearán los 5 ganadores de las limpiezas dentales.

Sorteo cierre concurso

El sorteo de cierre de concurso tendrá como premio 1 (un) celular inteligente Samsung Galaxy S23 128 GB.

El sorteo se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes al 31 de diciembre de 2023.

Condiciones asociadas a premios Blanqueamiento o Limpieza Flúor y Limpieza Dental:

Blanqueamiento o Limpieza Flúor

Blanqueamientos

Restricciones: Válida para mayores de 12 años. El paciente no debe tener enfermedad periodontal, caries activas, erosiones, abfracciones profundas, atriciones, desgastes extensos de esmalte ni cuellos expuestos, las cuales deben ser resueltas antes del inicio del tratamiento. No considera consulta de diagnóstico ni set radiográfico inicial.

Condiciones: Sujeta a evaluación clínica y disponibilidad de horario en sucursal. No acumulable con otros convenios ni campañas. Incluye blanqueamiento clínico con Peróxido de hidrógeno al 40%, profilaxis, destartraje supragingival y aplicación de flúor barniz en ambas arcadas.

Limpieza + flúor

Restricciones: Válida para mayores de 6 años. El paciente no debe tener enfermedad periodontal ni caries activas, las cuales deben ser resueltas antes del inicio del tratamiento.

Condiciones: Sujeta a evaluación clínica y disponibilidad de horario en sucursal. No acumulable con otros convenios ni campañas. Incluye profilaxis, destartraje supragingival y aplicación de flúor barniz en ambas arcadas.

Limpieza dental

Restricciones: Válida para mayores de 6 años. El paciente no debe tener enfermedad periodontal ni caries activas, las cuales deben ser resueltas antes del inicio del tratamiento.

Condiciones: Sujeta a evaluación clínica y disponibilidad de horario en sucursal. No acumulable con otros convenios ni campañas. Incluye profilaxis, destartraje supragingival en ambas arcadas.

ARTÍCULO CUARTO: Realización de sorteo.

Red Salud realizará los sorteos a través de una herramienta digital que permitirá cargar la base de pacientes que cumple con las condiciones de acceso y entre estos, el sistema seleccionará a cada ganador a través de una selección aleatoria. En el caso de los sorteos mensuales, cada sorteo se realizará de manera secuencial y quienes hayan resultado ganadores no participarán en los sorteos de los premios siguientes según lo indicado en el artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.

Todos los ganadores serán notificados a través del correo electrónico registrado en el Portal Mi RedSalud de Empresas Red Salud S.A. (<https://mi.redsalud.cl/>).

Junto a ello serán contactados por teléfono:

- Quienes hayan resultado ganadores de Blanqueamiento Dental o Limpiezas Dentales, el contacto tendrá por objetivo coordinar el agendamiento de dicha prestación.
- Quienes hayan resultado ganadores de los relojes inteligentes y del celular inteligente, el contacto tendrá por objetivo coordinar la entrega de estos.

Desde la comunicación vía correo electrónico efectuada por Red Salud, los ganadores tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para dar respuesta a la referida comunicación.

En caso de que hubiese ganadores que no se contacten con Red Salud dentro de plazo indicado, se extinguirán las obligaciones que tiene ésta última respecto de ellos, pudiendo declararse sin efecto el concurso respecto de dichos participantes, atendido que no cumplieron con lo dispuesto en las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- a) El ganador no podrá exigir su premio en dinero.
- b) Todo gasto en que incurra el ganador del premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega será de su exclusiva responsabilidad y costo.
- c) No se costeará ningún tipo de movilización para ninguno de los ganadores.
- d) Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los premios que reciban al uso, goce y destino al que naturalmente le correspondan.
- e) Cuando circunstancias ajenas y no imputables a Empresas Red Salud S.A., no previstas en estas bases, lo justificaren, se podrá cancelar, suspender o modificar el concurso y/o entrega del premio. Dicha circunstancia deberá ser notificada al público a través de la Página Web de Red Salud. En ese sentido y a propósito de eventuales modificaciones, siempre que no importen una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del sorteo, Red Salud podrá modificar su duración, lugar, fechas del sorteo, premios, características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedarán excluidos de participar del concurso:

- a) Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al 10% (diez por ciento) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes a Empresas Red Salud S.A., colaboradores (trabajadores y prestadores de servicio) de Red Salud, el personal de sala de sus establecimientos médicos y el personal involucrado de la agencia de

publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del concurso si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o a Red Salud, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el concurso. Esta exclusión se extiende también a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

- b) Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: Tratamiento de Datos Personales y Derechos de uso de Imagen.

Cada uno de los participantes del presente Concurso autoriza expresamente que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso (incluida su imagen) sean tratados por Empresas Red Salud S.A. exclusivamente para llevar a cabo este Concurso y con la única finalidad de preparar, implementar, promocionar y ofrecer productos relacionado a su giro y remitir la información correspondiente al participante y realizar las acciones promocionales que considere adecuadas, utilizando y difundiendo sólo con tales fines los datos del ganador (nombre, fotografía del ganador en la web o cualquier otro medio de comunicación o publicidad, así como en las redes sociales de Empresas Red Salud S.A.), sin que por ninguna de éstas acciones, esté obligada a realizar ningún tipo de pago, indemnización o compensación económica alguna por ello, ahora o a futuro.

En todo momento los participantes podrán revocar su autorización, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deberán enviar un correo electrónico a marketing.redsalud@redsalud.cl.

Del mismo modo, los participantes pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B del DFL N°3 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores. Dicha solicitud, deberá realizarse al siguiente correo electrónico: marketing.redsalud@redsalud.cl.

ARTÍCULO NOVENO: Reserva de Acciones.

Red Salud se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el sorteo, incluyendo entre ellas, la falsificación o adulteración de datos, sin limitarla.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conocimiento y aceptación de las bases del concurso.

Se entenderá que toda persona que participe en el sorteo ha conocido íntegramente estas bases y voluntaria y libremente ha decidido participar y aceptará recibir a futuro información de Empresas Red Salud S.A. si ha entregado sus datos de contacto, teniendo presente en todo caso lo dispuesto en las presentes bases.